

INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA GENERAL
ATENCIÓN AL CIUDADANO – PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES
JUNIO 2022

Resumen - Solicitudes de Información:	Total
Número de solicitudes recibidas:	11
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad:	0
Tiempo promedio de respuesta (días hábiles):	8
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0

Petición	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respuesta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
1	Dirección de Control Ambiental	"Derecho de petición solicitud de incorporación de pruebas al proceso No. [REDACTED] y solicitud de copias.	09/06/2022	17/06/2022	7	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
2	Dirección de Control Ambiental	"Solicito copia de los actos administrativos de licencias ambientales o si existe solicitud o trámite en curso, así como el número de radicación en caso de existir solicitud para la intervención en el inmueble ubicado en la Calle [REDACTED] Bis [REDACTED] Este, en donde posiblemente se desarrollará el Proyecto denominado [REDACTED], a cargo de la Sociedad [REDACTED]." (SIC)	13/06/2022	17/06/2022	5	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
3	Dirección de Control Ambiental	En atención al radicado de la referencia, en el cual manifiesta: (...) "Con fundamento en los hechos esbozados en el presente escrito, solicitamos respetuosamente a la Entidad: Primero: Entregar el Concepto técnico No. [REDACTED] del 22 de febrero de 2022 sobre la visita técnica realizada a [REDACTED] S.A en la sede ubicada en la diagonal 24 C No. [REDACTED] de Santa Fe de Bogotá D.C. Segundo: Entregar copia del expediente SDA-08-2022-[REDACTED] para poder acceder a información pertinente a procesos realizados con la secretaria de ambiente." (SIC)	13/06/2022	23/06/2022	8	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Petición	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respuesta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
4	Dirección de Control Ambiental	"... La presente es con el fin de solicitar copia de todos los procesos que se lleven actualmente bajo el nombre de [REDACTED] con el fin de identificar las tiendas que ya tengan su permiso de fachada caducado, que tengan algún requerimiento o que tengan algún proceso pendiente para ponernos al día en esto, con la mayor brevedad posible."	15/06/2022	01/07/2022	11	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
5	Dirección de Control Ambiental	Solicitud copia de comunicaciones entre Secretaría de Ambiente y Edificio De Consultorios [REDACTED]	15/06/2022	21/06/2022	4	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
6	Dirección de Control Ambiental	"... les solicito muy comedidamente me informen que debo hacer para obtener una copia de los planos que están en los expedientes: SDA-05-[REDACTED] Y SDA-08-[REDACTED], pues en los archivos adjuntos enviados está la copia de los documentos del permiso, más no los planos..."	15/06/2022	23/06/2022	6	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
7	Dirección de Control Ambiental	"... Respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de aportar a esta unidad investigativa se allegue en el menor tiempo posible copia de los procesos sancionatorios iniciados en ocasión a las incautaciones relacionadas con el tráfico y comercialización de la especie tortuga mata mata de la misma manera las actas de incautación y demás elementos que reposen en los expedientes de dicha entidad. De la misma manera aportar a esta entidad judicial copia de las quejas, anónimos y sugerencias de personas indeterminadas instauradas ante dicha entidad por el tráfico y comercialización de la especie arriba indicada."	15/06/2022	01/07/2022	11	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
8	Dirección de Control Ambiental	"... Respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de aportar a esta unidad	15/06/2022	01/07/2022	11	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Petición	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respuesta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
		<i>investigativa se allegue en el menor tiempo posible copia de los procesos sancionatorios iniciados en ocasión a las incautaciones relacionadas con el tráfico de mariposas o similares aportando el histórico de actuaciones adelantadas por esta entidad como también nombres de los infractores"</i>						
9	Dirección de Control Ambiental	<p><i>"... por medio de la cual solicita:</i></p> <p><i>1. El listado de procedimientos sancionatorios ambientales, relativos a infracciones presuntamente cometidas por parte de propietarios/operadores de centros comerciales, que se encuentren actualmente en curso dentro de la SDA, y que se relacionen con el régimen de vertimientos y el régimen de residuos peligrosos.</i></p> <p><i>2. La identificación de los centros comerciales donde presuntamente se cometieron las infracciones ambientales que son objeto de los procedimientos sancionatorios ambientales mencionados en el numeral 1."</i></p>	16/06/2022	01/07/2022	10	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
10	Dirección de Control Ambiental	<p><i>"... Me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar la siguiente documentación:</i></p> <p><i>1. Acta de visita técnica con fecha 13 de febrero de 2015 2. Concepto técnico N° [REDACTED] del 13 de mayo de 2015 junto a sus anexos 3. Resolución N° [REDACTED] de diciembre de 2015 Documentos adscritos a la sociedad [REDACTED] .C.C L.T.D.A., hoy [REDACTED] I.C.C. LTDA en liquidación con NIT. [REDACTED]-0. Esto con el fin de dar respuesta oportuna al auto 0 [REDACTED] de 2022"</i></p>	24/06/2022	30/06/2022	4	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Petición	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respuesta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
11	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	"(...) Atentamente solicito que me envíe copias de los Conceptos Técnicos 2022IE [REDACTED] del 19/04/2022 y 2022IE [REDACTED] del 28/04/2022, mencionados en su respuesta, por esta vía electrónica. (...)"	08/06/2022	17/06/2022	8	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Los oficios relacionados en el cuadro anterior se pueden visualizar para su conocimiento.

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa
Revisó y Aprobó: Ana Milena Gual Diazgranados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022 [REDACTED] Fecha: 2022-06-17

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora:

[REDACTED]

Representante Legal

[REDACTED]

Dirección notificaciones: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]@gmail.com

Bogotá DC.

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED]

Respetada Señora [REDACTED]:

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, en atención al radicado de referencia en el que solicita: "Solicito copia de los actos administrativos de licencias ambientales o si existe solicitud o trámite en curso, así como el número de radicación en caso de existir solicitud para la intervención en el inmueble ubicado en la Calle [REDACTED] [REDACTED] en donde posiblemente se desarrollará el Proyecto denominado [REDACTED] a cargo de la Sociedad [REDACTED] (SIC).

Al respecto se tiene:

La Licencia Ambiental conforme lo dispone el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, es el instrumento por el cual la autoridad ambiental autoriza la ejecución de proyectos, obras o actividades que conforme la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Frente a la taxatividad de la licencia ambiental el artículo 2.2.2.3.2.1., del Decreto 1076 de 2015 dispone:

(...) "estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto.

Las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el presente decreto o como resultado de la aplicación del régimen de transición."

Al respecto esta Autoridad Ambiental le informa que, en el Capítulo 3, Sección 2 Competencia y Exigibilidad de la Licencia Ambiental, en el artículo 2.2.2.3.2.3., del Decreto 1076 de 2015, se estableció el listado taxativo de los proyectos, obras o actividades para los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente, podrá otorgar o negar licencias ambientales en el área de su jurisdicción.



SECRETARÍA DE AMBIENTE

Luego de la revisión del listado de los proyectos para los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente es competente en otorgar o negar la licencia ambiental, se encontró que las actividades relacionadas con la construcción de vivienda y urbanizaciones, **NO** requieren del trámite de Licencia Ambiental.

No obstante, lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente verifica el cumplimiento de la "Guía Ambiental para el Sector de la Construcción" en el desarrollo de las actividades en obra, por lo cual, se realizó la revisión de los ítems contenidos en la respectiva "Acta de visita técnica de control al manejo ambiental en obras públicas y privadas", en lo que respecta a el manejo de señalización y publicidad, el manejo de la flora, fauna y silvicultura, la no afectación de causas de agua, control de emisiones atmosféricas y el plan de gestión de residuos de construcción y demolición, a fin de verificar el respectivo cumplimiento ambiental,

Así las cosas, esta Secretaría, realizó visita de seguimiento y control ambiental al proyecto constructivo "SIERRA 1.60" registrado ante la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA Sin registro de PIN, ubicado en la calle 60 bis 1 - 75 este de la localidad de Chapinero, el día 24 de marzo de 2022.

Según la información recolectada al momento de la visita las actividades de obra se encuentran interrumpidas, esto toda vez que la constructora URBANIKA CO S.A.S. se encuentra en la gestión de permisos ambientales.

En los anteriores términos, esta Autoridad da respuesta a su solicitud y queda atenta a aclarar cualquier inquietud adicional al respecto.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Proyectó: NATALIA NARVAEZ TORRES
Revisó: RICARDO LAUREANO DELGADO POSADA
Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá D.C.

Doctora:

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA
Dirección Electrónica: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN RADICADO SDHT [REDACTED]

Respetada Doctora Carolina,

Reciba un cordial saludo. Hemos recibido la comunicación del asunto en la cual la señora [REDACTED] solicita: "(...) Solicito copia de los actos administrativos de licencias ambientales o si existe solicitud o trámite en curso, así como el número de radicación en caso de existir solicitud para la intervención en el inmueble ubicado en la Calle [REDACTED], en donde posiblemente se desarrollará el Proyecto denominado [REDACTED], a cargo de la Sociedad [REDACTED] (...)"

Por lo tanto, en concordancia con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procede a dar traslado a su Despacho, para que de acuerdo con sus competencias conozcan sobre los hechos expuestos y brinde respuesta al peticionario.

Así las cosas, esta Subsecretaría queda presta a brindarle la atención e información adicional que requiera en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,

IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
SUBSECRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

[REDACTED]@gmail.com

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: MIGUEL ANGEL ANDRADE DIAZ
Revisó: NINI CAROLINA MENDOZA JARABA-SUBDIRECCION DE PREVENCION Y SEGUIMIENTO -
Aprobó: IVETH LORENA SOLANO QUINTERO

Página número 1 de 1

Documento Electrónico: f9842195-509a-
478b-862c-fe40036f9642

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE [REDACTED] Fecha: 2022-06-30

Tercero: [REDACTED]

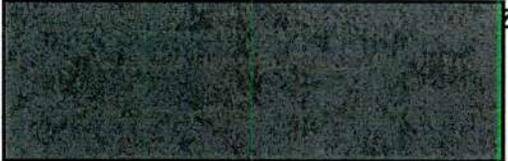
Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora



Ciudad.

Referencia: Respuesta a Radicado 2022ER [REDACTED] Derecho de Petición - Solicitud copia de Documentos.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia de Acta de visita técnica del 13 de febrero de 2015, Concepto Técnico No [REDACTED] del 13 de mayo de 2015 y Resolución [REDACTED] de diciembre de 2015, me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica de los citados documentos, en un total de treinta y siete (37) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Acta de Visita 13/02/2015
Concepto Técnico 13/05/2015
Resolución [REDACTED] 2015

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN

Revisó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





FRANCIA GUERRERO <franciaguerrero.sda@gmail.com>

Fwd: Solicitud documentos expediente SDA-08-[REDACTED]

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: FRANCIA GUERRERO <franciaguerrero.sda@gmail.com>

24 de junio de 2022, 10:13

GESTIONAR 24/06/22



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA
Secretaría Distrital de Ambiente
Alcaldía Mayor de Bogotá

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

SuperCADE Virtual (app)

318 628 9834 // 318 734 7230 // 318 311 9279
318 804 7103 // 318 716 9852 // 318 466 5621
318 547 9224 // 318 827 8703

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Bogotá te escucha
bogota.gov.co/edqel



----- Forwarded message -----

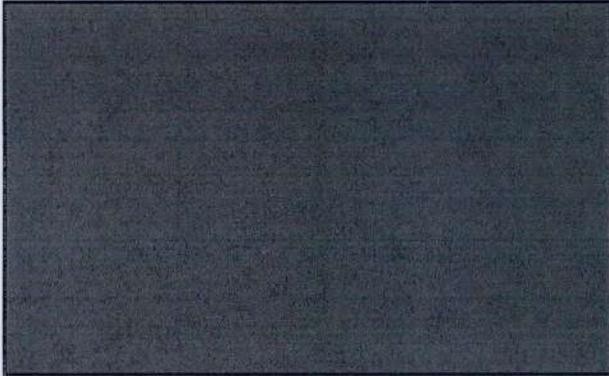
De: [REDACTED] <[REDACTED]@hotmail.com>
Date: vie, 24 jun 2022 a las 10:08
Subject: Solicitud documentos expediente SDA-08-[REDACTED]
To: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Cc: [REDACTED] <[REDACTED]@hotmail.com>, [REDACTED] <[REDACTED]@hotmail.com>

Buenos días señores SECRETARIA DE AMBIENTE,
Me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar la siguiente documentación:

1. Acta de visita técnica con fecha 13 de febrero de 2015
2. Concepto técnico N° [REDACTED] del 13 de mayo de 2015 junto a sus anexos
3. Resolución N° [REDACTED] de diciembre de 2015

Documentos adscritos a la sociedad [REDACTED] L.T.D.A., hoy [REDACTED] LTDA en liquidación con NIT. [REDACTED]

Esto con el fin de dar respuesta oportuna al auto [REDACTED] de 2022.
Quedo atenta a su respuesta
Cordialmente.



AVISO LEGAL: La información transmitida a través de este correo electrónico (incluyendo sus anexos) es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su(s) destinatario(s). Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente, sin autorización previa por escrito. Si usted lo ha recibido por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y elimínelo de su sistema. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 8 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022-[REDACTED] Fecha: 2022-07-01

Tercero: [REDACTED] S.A.S

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor:

[REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED].com

Dirección: Carrera [REDACTED]

Ciudad

Referencia: Respuesta al derecho de petición con radicado 2022ER-[REDACTED] de 15 de junio de 2022.

Respetado señor [REDACTED]:

En atención a la petición descrita en la referencia por medio de la cual manifiesta y solicita: "La presente es con el fin de solicitar copia de todos los procesos que se lleven actualmente bajo el nombre de [REDACTED], con el fin de identificar las tiendas que ya tengan su permiso de fachada caducado, que tengan algún requerimiento o que tengan algún proceso pendiente para ponernos al día en esto, con la mayor brevedad posible"; esta Secretaría se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En materia de Publicidad Exterior Visual – PEV, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SCAAV, procedió a consultar en el Sistema de Información Ambiental de la Entidad (FOREST) encontrando que el tercero [REDACTED] SAS cuenta con los siguientes procesos de registro:

Solicitud de Registro	Fecha	Registro	Fecha
2016ER-[REDACTED]	1/07/2016	2017EE-[REDACTED]	13/11/2017
2016ER-[REDACTED]	1/07/2016	2017EE-[REDACTED]	27/03/2017
2016ER-[REDACTED]	1/07/2016	2017EE-[REDACTED]	27/03/2017
2016ER-[REDACTED]	1/07/2016	2017EE-[REDACTED]	27/03/2017
2016ER-[REDACTED]	7/07/2016	2017EE-[REDACTED]	15/02/2017
2016ER-[REDACTED]	7/07/2016	2017EE-[REDACTED]	15/02/2017
2016ER-[REDACTED]	7/07/2016	2017EE-[REDACTED]	15/02/2017
2016ER-[REDACTED]	22/07/2016	2017EE-[REDACTED]	15/02/2017
2016ER-[REDACTED]	22/07/2016	2017EE-[REDACTED]	15/02/2017
2016ER-[REDACTED]	22/07/2016	2017EE-[REDACTED]	15/02/2017
2016ER-[REDACTED]	29/07/2016	2017EE-[REDACTED]	15/02/2017
2016ER-[REDACTED]	3/08/2016	2017EE-[REDACTED]	15/02/2017
2016ER-[REDACTED]	5/08/2016	2017EE-[REDACTED]	15/02/2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

2016ER1		30/08/2016	2017EE		13/11/2017
2016ER1		15/09/2016	2017EE		15/02/2017
2016ER1		21/09/2016	2017EE		27/03/2017
2016ER1		21/09/2016	2017EE		27/03/2017
2016ER1		27/09/2016	2017EE		27/03/2017
2016ER1		3/10/2016	2017EE		15/02/2017
2016ER1		3/10/2016	2017EE		25/01/2017
2016ER1		3/10/2016	2017EE		25/01/2017
2016ER1		12/10/2016	2017EE		25/01/2017
2016ER1		12/10/2016	2017EE		15/02/2017
2016ER1		26/10/2016	2021EE		22/09/2021
2016ER1		26/10/2016	2017EE		25/01/2017
2016ER1		9/11/2016	2021EE		22/09/2021
2016ER1		09/11/2016	2017EE		5/03/2017
2016ER1		10/11/2016	2018EE		2/01/2018
2016ER2		22/12/2016	2017EE		5/03/2017
2016ER2		29/12/2016	2017EE		27/03/2017
2017ER		23/01/2017	2018EE		23/04/2018
2017ER		17/02/2017	2018EE		2/08/2018
2017ER		17/02/2017	2018EE		9/04/2018
2017ER		14/03/2017	2021EE		17/06/2021
2017ER		14/03/2017	2018EE		21/05/2018
2017ER		14/03/2017	2018EE		30/04/2018
2017ER		16/03/2017	2018EE		25/04/2018
2017ER		28/03/2017	2017EE		13/11/2017
2017ER		19/04/2017	2019EE		1/06/2019
2017ER		9/05/2017	2018EE		23/04/2018
2017ER		9/05/2017	2018EE		4/07/2018
2017ER		9/05/2017	2018EE		23/04/2018
2017ER		24/05/2017	2018EE		23/04/2018
2017ER1		6/06/2017	2018EE		23/04/2018
2017ER1		22/06/2017	2021EE		17/06/2021
2017ER1		12/07/2017	2021EE		22/09/2021

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



2017ER		12/07/2017	2021EE		17/06/2021
2017ER		12/07/2017	2019EE		1/06/2019
2017ER		25/07/2017	2019EE		1/06/2019
2017ER		27/07/2017	2019EE		1/06/2019
2017ER		17/08/2017	2018EE		9/03/2018
2017ER		4/09/2017	2021EE		17/06/2021
2017ER		21/09/2017	2021EE		22/09/2021
2017ER		21/09/2017	2019EE		1/06/2019
2017ER		23/10/2017	2019EE		1/06/2019
2017ER		26/10/2017	2018EE		2/01/2018
2017ER		7/11/2017	2017EE		27/12/2017
2017ER		1/12/2017	2018EE		23/04/2018
2017ER		1/12/2017	2018EE		23/04/2018
2017ER		22/12/2017	2021EE		22/09/2021
2017ER		22/12/2017	2021EE		22/09/2021
2017ER		22/12/2017	2021EE		22/09/2021
2017ER		22/12/2017	2020EE		17/10/2020
2017ER		22/12/2017	2019EE		1/06/2019
2018ER		16/01/2018	2021EE		22/09/2021
2018ER		23/03/2018	2018EE		2/08/2018
2018ER		13/04/2018	2019EE		25/01/2019
2018ER		26/09/2018	2019EE		1/06/2019
2018ER		26/09/2018	2019EE		1/06/2019
2019ER		2/01/2019	2021EE		22/09/2021
2019ER		2/01/2019	2021EE		22/09/2021
2019ER		2/01/2019	2019EE		1/06/2019
2019ER		2/01/2019	2019EE		1/06/2019
2019ER		2/01/2019	2019EE		1/06/2019
2019ER		21/10/2019	2020EE		9/02/2020
2019ER		4/12/2019	2020EE		9/02/2020
2021ER		15/09/2021	2021EE		19/11/2021

Así mismo se encontró los siguientes requerimientos técnicos

Solicitud de Registro y/o respuesta a requerimiento	Fecha	Requerimientos	Fecha
	23/01/2018		
2018ER	-		16/05/2018
2018ER	23/01/2018	2018EE	-
2018ER	-	2019EE	23/02/2019
2020ER	25-05-2018	2021EE	-
	04/12/2020		29/04/2021
2019ER	20/08/2019	2018EE	17/05/2018
2017ER	28/04/2017	2018EE	3/06/2018
2020ER	-	2020EE	-
	25/02/2020		22/10/2020
2022ER	19/01/2022	2022EE	
2022ER	-	2022EE	24/05/2022
	19/01/2022		
2022ER	19/01/2022	2022EE	24/05/2022
2022ER	19/01/2022	2022EE	24/05/2022
2022ER	19/01/2022	2022EE	24/05/2022
2022ER	19/01/2022	2022EE	24/05/2022
2022ER	19/01/2022	2022EE	24/05/2022
2022ER	19/01/2022	2022EE	24/05/2022
2022ER	19/01/2022	2022EE	24/05/2022
2022ER	19/01/2022	2022EE	24/05/2022
2022ER	19/01/2022	2022EE	24/05/2022
2021ER	15/09/2021	2022EE	17/02/2022
			18/12/2019
2018ER	7/09/2018	2019EE	-
2021ER	04/08/2021	2021EE22122 (n)	12/10/2021
		2021EE221 ()	-
		comunicación	12/10/2021
		2022EE	-
			24/05/2022
2021ER	9/09/2021	2022EE	17/02/2022
		2022EE	24/05/2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

2020ER		29/12/2022	2021EE		24/11/2021
2020ER		17/03/2020	2020EE		17/11/2020
2018ER		27/07/2018	2018EE2		13/12/2018
2019ER		-	2021EE		-
		08/07/2019			22/11/2021
2017ER		19/10/2017	2018EE		06/04/2018
2018ER		-	2021EE		23/11/2021
		10/05/2018			
2020ER		21/01/2020	2021EE		22/06/2021
2020ER		25/11/2020	2021EE		3/11/2021
2020ER		29/12/2020	2021EE		19/11/2021
2020ER		21/01/2020	2021EE		22/06/2021
2019ER		2/04/2019	2019EE		18/12/2019
2019ER		6/06/2019	2020EE		17/11/2020
2020ER		21/01/2020	2021EE		21/06/2021
2020ER		21/01/2020	2021EE		22/06/2021
2019ER		27/12/2019	2020EE		17/11/2020
2017ER		23/01/2017	2018EE	776	02/04/2018
2019ER		08/07/2019			08/02/2022
2019ER		02/01/2019	2019EE		12/02/2019
2019ER		15/08/2019	2021EE		22/11/2021
2018ER		3/07/2018	2018EE		6/09/2018
2017ER		22/12/2017	2018EE67291	011	02/04/2018
					19/02/2019
2017ER		22/12/2017	2018EE		9/04/2018
2018ER		8/02/2018	2018EE		2/04/2018
2018ER		03/07/2018	2018EE2		06/09/2018
2021ER		-	2021EE	ón)	27/09/2021
		17/11/2021	2021	comunicación	27/09/2021
2017ER		22/12/2017	2018EE		2/04/2018
2018ER		18/05/2018	2018EE		6/09/2018
2018ER		27/07/2018	2018EE		6/09/2018
2017ER		4/09/2017	2018EE		6/04/2018

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

2018ER	19/02/2018	2018EE	02/04/2018
2018ER	-	2019EE	21/06/2019
	25/05/2018		
2018ER	13/03/2018	2019EE	20/06/2019
2020ER	25/02/2020	2020EE	22/10/2020
2017ER	22/12/2017	2018EE	6/04/2018
2017ER	15/06/2017	2018EE	2/04/2018
2017ER	22/12/2017	2018EE	6/04/2018
2018ER	10/05/2018	2021EE	19/11/2021
2018ER	23/02/2018	2018EE	27/04/2018
2018ER	31/01/2018	2018EE	6/04/2018
2017ER	22/12/2017	2018EE	02/04/2018
2019ER	20/08/2019	2020EE	-
			09/11/2020
2018ER	13/04/2018	2018EE	6/09/2018
2017ER	22/08/2017	2018EE	02/04/2018
/2018ER	25/05/2018	2019EE	23/02/2019
2018ER	25/06/2018	2018EE	06/09/2018
2019ER	15/08/2019	2020EE	07/11/2020
2018ER	26/09/2018	2019EE	18/12/2019
2018ER	18/07/2018	2018EE	06/09/2018
2019ER	-	2020EE	09/11/2020
	20/08/2019	2021EE	(Resolución)
		2021EE	(Resolución)
		comunicación	(Resolución)
2019ER	2/01/2019	2019EE	5/02/2019
2018ER	14/08/2018	2018EE	13/12/2018
2019ER	20/08/2019	2020EE	09/11/2020
2019ER	02/01/2019	2019EE	19/01/2019
2020ER	25/02/2020	2020EE	23/10/2020
2019ER	02/01/2019	2019EE	10/10/2019
2020ER	25/02/2020	2021EE	21/04/2021
2018ER	14/11/2018	2019EE	12/02/2019
2019ER	02/01/2019	2019EE	19/01/2019
2019ER	02/01/2019	2019EE	19/01/2019
2019ER	21/10/2019	2019EE	18/12/2019

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



2020ER	[REDACTED]	30/01/2020	2020ER	[REDACTED]	24/01/2020
2019ER	[REDACTED]	4/12/2019	2020EE	[REDACTED]	1/02/2020
2019ER	[REDACTED]	4/12/2019	2020EE	[REDACTED]	01/02/2020
2021ER	[REDACTED]	17/02/2021	2022EE	[REDACTED]	9/02/2022
2019ER	[REDACTED]	4/12/2019	2020EE	[REDACTED]	1/02/2020

Con base en lo anterior es de aclarar que, para proceder a dar continuidad y trámite definitivo a las solicitudes de registro, se requiere dar respuesta por parte de la sociedad [REDACTED] S.A.S. a lo solicitado en los requerimientos técnicos anteriormente mencionados.

Como se le mencionó al tercero en el radicado 2022E [REDACTED] del 19/04/2022 frente a la solicitud de copias, según lo dispuesto en la Resolución 0043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente", se deberá cancelar como valor por fotocopia simple solicitada, en tamaño carta u oficio, que corresponda a documentos oficiales que reposen en la Secretaría Distrital de Ambiente, la suma de Ciento Cincuenta M/cte. (\$150), IVA incluido; el pago por este concepto se efectúa en la Tesorería Distrital a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo cual el tercero podrá solicitar el recibo de pago con el valor indicado de la totalidad de hojas deseadas, al correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, donde a vuelta de correo, se le remitirá el recibo de pago para acercarse a cualquier sucursal a nivel nacional del Banco de Occidente.

Igualmente, la razón social podrá acercarse a cualquiera de los CADES y SUPERCADDES de la ciudad de Bogotá, y solicitar el correspondiente recibo de pago. Posteriormente deberán remitir la información y el soporte de pago con el fin de poder continuar con el trámite en mención.

Sin otro particular me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle.

Atentamente,

[REDACTED]



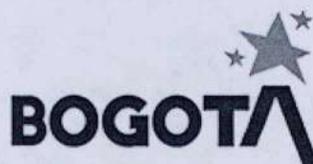
SECRETARÍA DE
AMBIENTE

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Proyectó: NATALY NOVOA PARRA
Revisó: NATALY NOVOA PARRA

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





Bogotá D.C 14/06/2022

Señores:
Secretaría Distrital de Ambiente

Asunto: Derecho de Petición

NOMBRE DEL PETICIONARIO: [REDACTED]
APELLIDO DEL PETICIONARIO: [REDACTED]
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: Cedula de ciudadanía: [REDACTED]
DIRECCIÓN: [REDACTED]
Bogotá D.C
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED].com
TELÉFONOS DE CONTACTO: [REDACTED]

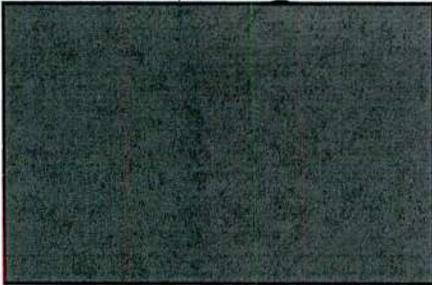
En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

La presente es con el fin de solicitar copia de todos los procesos que se lleven actualmente bajo el nombre de [REDACTED] con el fin de identificar las tiendas que ya tengan su permiso de fachada caducado, que tengan algún requerimiento o que tengan algún proceso pendiente para ponernos al día en esto, con la mayor brevedad posible.

Gracias por su amable colaboración, la razón por la que no contamos con copia de todos estos documentos es debido a la renuncia de uno de nuestros funcionarios el cual era el encargado de todo este proceso.

Saludos

Cordialmente,



[REDACTED]
C.C. Nro. [REDACTED] de Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022[REDACTED] Fecha: 2022-07-01
Tercero: [REDACTED]
Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora:

[REDACTED]

e-mail: [REDACTED]@gmail.com

Carrera [REDACTED]

Ciudad

Referencia: Respuesta a la petición con radicado 2022ER [REDACTED] de 16 de junio de 2022.

Respetada señora [REDACTED]

En atención a la petición señalada en la referencia, por medio de la cual solicita:

- 1. El listado de procedimientos sancionatorios ambientales, relativos a infracciones presuntamente cometidas por parte de propietarios/operadores de centros comerciales, que se encuentren actualmente en curso dentro de la SDA, y que se relacionen con el régimen de vertimientos y el régimen de residuos peligrosos.*
- 2. La identificación de los centros comerciales donde presuntamente se cometieron las infracciones ambientales que son objeto de los procedimientos sancionatorios ambientales mencionados en el numeral 1.*

Esta Secretaría se permite adjuntar archivo "2022ER [REDACTED] - procesos sancionatorios vertimientos c.c. xls", en el que encontrará la relación de procesos administrativos sancionatorios adelantados por esta autoridad ambiental por incumplimiento a la normatividad en materia de vertimientos y residuos peligrosos, infracciones presuntamente cometidas por parte de propietarios/operadores de centros comerciales.

Sin otro particular, me despido reiterando nuestra permanente disposición para atenderle.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Proyectó: JOHN EHIDERT BUITRAGO AMARILLO

Revisó: NATALY NOVOA PARRA

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá, 15 de junio de 2022

Señores,
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Solicitud de información sobre procedimientos sancionatorios ambientales vigentes en contra de centros comerciales por infracciones al régimen de vertimientos y de residuos peligrosos.

DERECHO DE PETICIÓN

Yo, [REDACTED], identificada con Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED] de Bogotá D.C., vecina de la misma ciudad, en ejercicio del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015 hago respetuosamente la siguiente solicitud de información:

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

Solicito respetuosamente que la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá me informe y/o remita:

1. El listado de procedimientos sancionatorios ambientales, relativos a infracciones presuntamente cometidas por parte de propietarios/operadores de centros comerciales, que se encuentren actualmente en curso dentro de la SDA, y que se relacionen con el régimen de vertimientos y el régimen de residuos peligrosos.
2. La identificación de los centros comerciales donde presuntamente se cometieron las infracciones ambientales que son objeto de los procedimientos sancionatorios ambientales mencionados en el numeral 1.

II. FUNDAMENTOS

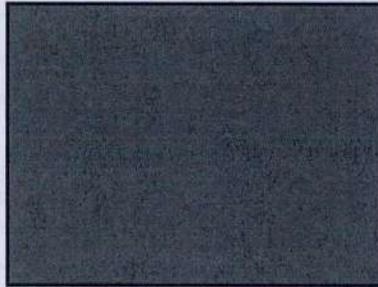
La anterior petición se sustenta en las siguientes razones:

- a. Que el derecho de petición, fundamentado en el artículo 23 constitucional y desarrollado por la Ley 1755 de 2015 que fue incorporada al Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, incorpora la solicitud de información como una de sus formas de manifestación.
- b. Que la Secretaría Distrital de Ambiente es una autoridad administrativa de orden distrital, razón por la cual el derecho de petición no se ve limitado en ninguno de sus aspectos, como sí ocurre cuando una petición se tramita ante particulares.
- c. Que la información que en el presente documento se solicita es información pública y no está sujeta a ningún tipo de reserva. Al respecto, cabe recordar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en Concepto No. 5947 de 2016 estableció que, por regla general, los expedientes que reposan en las autoridades ambientales son públicos salvo que por disposición legal expresa se encuentren sujetos a reserva, debido a los principios que rigen la información ambiental en Colombia y a los derechos de acceso a la misma por parte de la ciudadanía. Además, la propia Ley 1333 de 2009 establece en

su artículo 20 que, luego de iniciado un procedimiento sancionatorio ambiental, cualquier persona puede intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario público competente. De lo anterior entonces se deduce que cualquier persona tiene derecho a conocer los procedimientos sancionatorios ambientales que hayan proferido auto de inicio, en aras de no hacer nugatorio el derecho que toda persona tiene a intervenir en dicho procedimiento.

Agradeciendo su amable atención y colaboración.

Atentamente,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 3 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022E [REDACTED] Fecha: 2022-06-17

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor:

[REDACTED]

Dirección: Carrera [REDACTED]

Ciudad.

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED].

En atención al radicado en referencia a través del cual menciona lo siguiente:

"III SOLICITUD

1. *Incorpores el presente documento y sus anexos como prueba al proceso [REDACTED] y téngase en cuenta para proferir cualquier acto administrativo.*
2. *El Estado debe garantizar la carga de probar la culpa. Por lo que la autoridad ambiental tiene el deber de proveer el juicio justo observando las normas y principios constitucionales y legales de imponer sanciones conforme la gravedad de la infracción ambiental debidamente probada y garantizar la intervención del presunto infractor dentro del proceso. De acuerdo a lo anterior se solicita la autoridad ambiental es documentos.*
 - a) *Copia de la cámara de Comercio de la empresa [REDACTED], empresa de la SDA asegura que el señor [REDACTED] es representante legal y por ende la persona responsable de las actuaciones ilegales ambientales realizadas en el predio [REDACTED] con dirección calle [REDACTED]*
 - b) *Copia de la matrícula inmobiliaria y el plano de localización en la que se ratifique que el predio pertenece al señor [REDACTED] Dado que en esta dirección se segregan varias matrículas inmobiliarias con diferentes dueños.*
 - c) *Copia de las actas de visita y actas de los operativos realizados por la SDA al predio predio la [REDACTED] con dirección calle [REDACTED]*
 - d) *Copia de los actos firmados por el señor [REDACTED] En donde haya atendido cualquier visita por parte de la SDA en que se verificó que se realizaron acciones contra del medio ambiente o incumplimiento normativos."*

Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Que una vez revisado el proceso No. [REDACTED] al que hace mención en su petición se logró identificar que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante **Auto No. [REDACTED] del 27 de febrero de 2018**, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la sociedad [REDACTED] S. EN C.S. en calidad de propietaria del predio, representada legalmente por la señora [REDACTED], identificada con C.C. No. [REDACTED] o quien haga sus veces, y al señor [REDACTED] identificado con C.C. No. [REDACTED] como presuntos

responsables de la actividad desarrollada en el predio denominado [REDACTED], ubicado en la Avenida [REDACTED], de la Localidad de Usme, de esta ciudad, acto administrativo que fue notificado personalmente al señor [REDACTED] identificado con C.C. No. [REDACTED] el día **02 de abril de 2018**.

Así mismo mediante **Auto No. [REDACTED] del 03 de diciembre de 2019**, se formulo pliego de cargos en contra de la sociedad [REDACTED] S. EN C.S identificada con Nit: [REDACTED] en calidad de propietaria de predio denominado [REDACTED], ubicado en la Avenida Calle [REDACTED] de la Localidad de Usme, de esta ciudad, representada legalmente por la señora [REDACTED], identificada con C.C. No. [REDACTED] o quien haga sus veces, y al señor [REDACTED] identificado con C.C. No. [REDACTED] notificado el día 10 de febrero de 2020, contado con un término perentorio de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, para presentar escrito de descargos esto es, del 11 de febrero de 2020 al 24 de febrero de 2020, conforme al artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

De conformidad con el auto que antecede el **Auto No. [REDACTED] del 03 de diciembre de 2019**, en su artículo segundo se le otorgó (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo en mención, para presentar los descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes de acuerdo con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1333 de 2009, con el objeto de ejercer su derecho de defensa y debido proceso., revisado el sistema forest se verifica que los presuntos infractores no presentaron descargos, razón por la cual no es procedente acceder a su pretensión toda vez que dichos términos son perentorios y solo se permite hacer uso de ellos de acuerdo a los términos que establece la ley.

Los términos al tenor del artículo 117 del C. G del P, hacen referencia al lapso comprendido entre la fecha y la hora en que se inician y el día y hora en que se terminan, lapso dentro del cual pueden ejercerse los derechos y cumplirse las obligaciones procesales.

De esta manera, la etapa procesal correspondiente para presentar descargos o pruebas es (posterior a la formulación de cargos) en la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009 indica:

“ARTÍCULO 25: Descargos. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos al presunto infractor este, directamente o mediante apoderado debidamente constituido, podrá presentar descargos y aportar o solicitar la práctica de pruebas que estime pertinentes y que sean conducentes.

No obstante, lo anterior, los términos son perentorios e improrrogables, así mismo, revisadas las actas mediante las cuales se lleva el registro de notificación de los actos administrativos de carácter sancionatorio, se evidencia que, efectivamente el señor [REDACTED] identificado con C.C. No. [REDACTED], se notificó de manera personal, del Auto de Inicio

██████ del 27/02/2018 y del Auto de Formulación de cargos No ██████ del 03/12/2019 el cual se notificó el 10 de febrero del 2020, garantizándole el debido proceso y el derecho a ejercer su derecho de defensa en todas las etapas procesales, como se evidencia en el expediente No. **SDA-08-██████**

Respecto de las Copia de las actas de visita y actas de los operativos realizados por la SDA, se adjuntan las correspondientes en archivos pdf.

Así las cosas, es deber de esta autoridad ambiental, dar continuidad a todos los procesos sancionatorios ambientales iniciados, atendiendo el principio de celeridad de rige las actuaciones administrativas, agotando cada una de las etapas procesales, conforme el procedimiento señalado en la Ley 1333 de 2009.

No obstante, lo anterior, su escrito allegado será incorporado al expediente que contiene la actuación administrativa sancionatoria, **SDA-08-██████**, el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Av. Caracas No. 54-38 piso 1 de esta Ciudad.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(6 acta de visita expedidas por la SDA)

Proyectó: JENNIFER CAROLINA CANCELADO RODRIGUEZ
Revisó: AMPARO TORNEROS TORRES

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Doctor
CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
Dirección de Control Ambiental
Secretaria Distrital de Medio Ambiente

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Publicación: 2022-06-09 15:34:2
AL RESPONDER CON ESTE NUMERO
Fecha: 2022-06-09 15:34:2
Proceso: [REDACTED]
Folios: 06 Anexos: No
Asunto: DCA / USME / PARTICULAR
Destino: G - QUEJAS Y/O RECLAMOS SOCIO
Orden: [REDACTED]
Tipo: OFICIO RECIBIDO

Referencia. Derecho de petición solicitud de Incorporación de pruebas al proceso No. [REDACTED] y solicitud de información.

La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante AUTO [REDACTED] del 2022, ordena el inicio de un proceso Sancionatorio Ambiental en contra del señor [REDACTED], identificado con cedula de ciudadanía No. [REDACTED], en Calidad de propietario del establecimiento denominado [REDACTED], ubicado en la calle [REDACTED] de la localidad de Usme. Con el fin de verificar los hechos y omisiones constitutivos de presunta infracción ambiental de conformidad con lo concluido en los conceptos técnicos, No. [REDACTED] del 2010, [REDACTED] del 2013, [REDACTED] del 2014, [REDACTED] del 2015 y [REDACTED] del 2021, Bajo el proceso No. [REDACTED]

I. OPORTUNIDAD DE LA DEFENSA.

ARTÍCULO 5o. INFRACCIONES. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

PARÁGRAFO 1o. En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

El principio de presunción de inocencia es una de las mayores garantías con que cuenta el ciudadano dentro del Estado social y democrático de derecho toda vez que se erige como elemento de protección de los derechos fundamentales contra la posibilidad del ejercicio arbitrario del poder estatal, que representado en el *ius puniendi*, máxima expresión del poder material que puede tener frente a la persona, consigue limitarlos a través de sus dos manifestaciones, esto es, la potestad sancionadora penal o la administrativa.

2. El ejercicio de la facultad sancionadora (penal y administrativa) exige serios controles jurídicos tendientes a evitar la violación de los derechos de quienes pueden verse involucrados en una actuación de tal carácter. Ello significa que en ejercicio de dicha potestad -representativa de un gran poder-, es al Estado a quien corresponde, en cualquiera de los escenarios sancionatorios, acreditar la culpabilidad del sujeto infractor, es decir, desvirtuar la presunción de inocencia, para así imponer después de su garantía con plena observancia del debido proceso, las sanciones penales o administrativas a que se haga acreedor el infractor.

De acuerdo a la normatividad vigente, se debe garantizar el debido proceso el Estado debe garantizar la carga de probar la culpa. Por lo que la autoridad Ambiental tiene el deber de proveer un juicio justo observando las normas y principios constitucionales y legales, de imponer sanciones conforme a la gravedad de la infracción ambiental debidamente probada y de garantizar la intervención del presunto infractor dentro del proceso.

La presunción existe solamente en el campo de la culpabilidad, por lo que no se excluye a la Administración de la obligación de probar la existencia de la infracción ambiental, en los estrictos y precisos términos dispuestos en la ley; y en segundo término, la presunción consagrada no impide que la misma se pueda desvirtuar por el presunto infractor mediante los medios legales probatorios previstos en la ley, pues tal facultad aparece reiterada en la ley 1333 del 2009

La Corte Constitucional considera que la presunción general establecida se acompasa con la Constitución toda vez que no exime al Estado de su

presencia activa en el procedimiento sancionatorio ambiental a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. Las distintas etapas previstas en el procedimiento sancionatorio -Ley 1333 de 2009-, son una clara muestra de las garantías procesales que se le otorgan al presunto infractor -debido proceso-. Quiere ello decir que las autoridades ambientales deben verificar la ocurrencia de la conducta, si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximente de responsabilidad (art. 17, Ley 1333). Han de realizar todas aquellas actuaciones que estimen necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios (artículo 22, Ley 1333).

II PRUEBAS POR PARTE DEL IMPUTADO EN SU DEBIDA DEFENSA

1. Que la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, ha asegurado dentro de todos los actos administrativos que ha generado desde el año 2008, que el señor [REDACTED], identificado con cedula de ciudadanía No. [REDACTED] es el representante legal de la empresa [REDACTED] SUR. Empresa que no existe ni ha existido jamás, se puede verificar dicha información en la Cámara de Comercio.

Atras

Búsqueda empresa

Por favor, diligencia la información solicitada a continuación

Opciones de Búsqueda

Palabra Clave

Filtro

trituradora planta sur

Se encontraron 0 resultados por trituradora planta sur

Atras

2. Que la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE presume que el Señor [REDACTED] es la persona que infringe la normatividad ambiental, más en ninguna de las visitas que realizo la SDA al predio localizado en la calle [REDACTED] se encontró al señor [REDACTED] realizando las infracciones que se le acusan. En ninguno de los conceptos técnicos se informa que se encontró en fragancia o que el atendió la visita y firmo alguna de las actas de visita. La Secretaria presume que todas las actividades las realizo el Señor [REDACTED] sin tener ninguna prueba.

3. Que el señor [REDACTED] desde el año 2010 ha realizado diferentes demandas y ha informado a diferentes Entidades sobre la Posesión que realiza el señor [REDACTED] [REDACTED], sobre el predio localizado en la calle [REDACTED]-71, las cuales se describen a continuación y se entregan como anexo en el presente acto, querrella [REDACTED] del 2012 presentada por el señor [REDACTED] en contra del señor [REDACTED] [REDACTED], por perturbación a la posesión en la cual se realizó visita por parte de la ALCALDIA LOCAL DE USME, se asignó perito para establecer quien tenía posesión del inmueble.

Conforme a la precisión anterior, se es necesario aclarar al Despacho que el señor [REDACTED], identificado con la C.C.No [REDACTED], no es propietario ni tiene acciones ni conoce a la [REDACTED], la cual, se indica en los conceptos técnicos, No. [REDACTED] del 2010, [REDACTED] del 2013, [REDACTED] del 2014, [REDACTED] del 2015 y [REDACTED] del 2021.

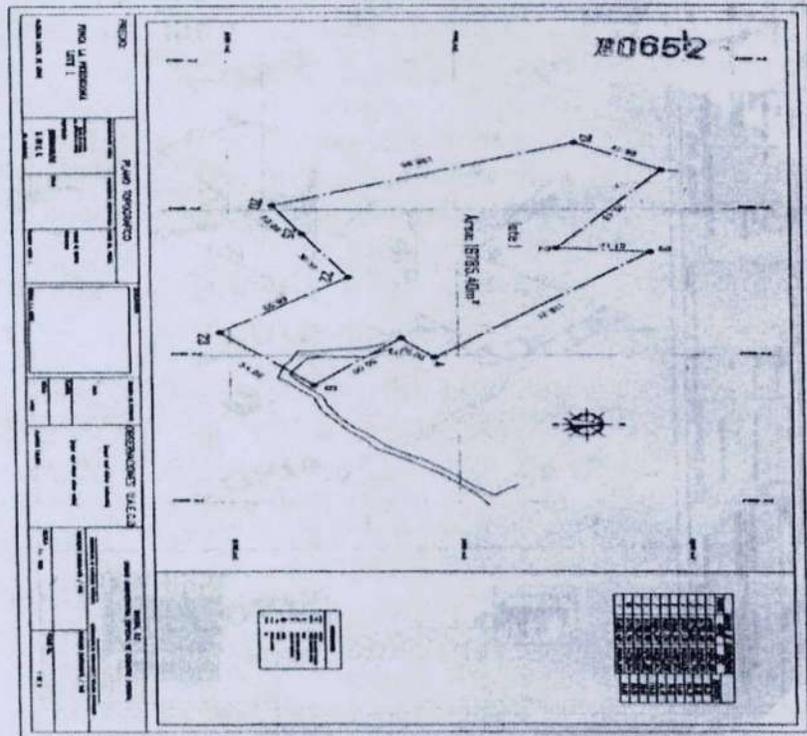
En segundo lugar, en cuanto a los sitios de los diferentes operativos y visitas técnicas realizados por la SDA en la Localidad de Usme, se deben precisar varios aspectos señalados como antecedentes, dentro de los cuales está, la falta de precisión en cuanto se manifiesta que: " *se arribó a un área que según los sistemas catastrales se compone por **varios predios**, los cuales no encuentran delimitados físicamente, por ningún tipo de cerca en los mismos*", sobre el particular me permito precisar al Despacho que, en el año 2014, adquirió por compra venta parcial realizada a [REDACTED], conforme a la escritura pública No. [REDACTED] del 11-03-2014 otorgada en la Notaria Setenta y Seis de Bogotá, lote No. 1 A en extensión No. 9754,32 metros, con matrícula inmobiliaria No. 50S-[REDACTED].

Según la cláusula primera de la Escritura Pública No. [REDACTED] de 2014, el predio que adquirió el señor [REDACTED] consistía en un "lote de terreno que se segrega de uno de mayor extensión ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C. marcado con el número uno (1), distinguido en la nomenclatura urbana como Avenida carrera [REDACTED] número [REDACTED] el cual tiene una cabida de dieciséis mil setecientos ochenta y cinco punto cuarenta metros cuadrados (17785.40 Mtrs²), el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE. En línea quebrada y distancias sucesivas, partiendo del mojón uno (1) lindando en este trayecto con predios de [REDACTED] al mojón dos (2) en distancia de setenta punto cuarenta y tres metros (70.43 Mtrs). Del mojón dos (2) lindando en este trayecto con predios de [REDACTED] al mojón tres (3), lindando en este trayecto con terrenos sucesión [REDACTED], al mojón cuatro (4) en distancia de ciento diecinueve punto veintiuno metros (119.21 Mtrs), del mojón cuatro (4) lindando en este trayecto con [REDACTED] al mojón cinco (5) en distancia de veinte metros (20.00 Mtrs), del mojón cinco (5) lindando en este trayecto con [REDACTED] al mojón seis (6) en distancia de cincuenta punto cuarenta y uno metros (50.41 Mtrs).

ORIENTE. En línea quebrada y distancias sucesivas partiendo del mojón seis (6) lindando en este trayecto con el lote cuatro (4) al mojón veintitrés (23) en distancia de cincuenta y cuatro punto ochenta y dos metros (54.82 Mtrs), del mojón veintitrés (23) lindando en este trayecto con el lote dos (2) al mojón veintidós (22) en distancia de sesenta y nueve metros (69.00 metros), del mojón veintidós (22) lindando en este trayecto con el lote tres (3) a el mojón veinte (20) en distancia de veintitrés punto veintisiete metros (23.27 Mtrs).

Para los efectos de la verificación de los linderos, el plano topográfico del predio adquirido por el señor [REDACTED], es el siguiente:



Conforme a lo anterior, puede observarse el predio - Lote No. 1 ubicado en la [REDACTED], número [REDACTED], no colinda por ninguno de sus costados con el Río Tunjuelo.

Ahora bien en cuanto a la delimitación y demarcación de los linderos, debemos advertir, que el señor [REDACTED] ha delimitado el predio con cerca varias veces, en razón a problemas sobre la propiedad que se tienen con el señor [REDACTED], mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] quien ha venido invadiendo el terreno desde el año 2016, tunvando la cerca y realizando diferentes actividades dentro del predio sin justa causa ni título de propiedad privada, tomándose atribuciones que no le corresponde, realizado actos que perturban, alteran e interrumpen mi propiedad, ocupándolo ilegalmente los predios privados, y realizando explotaciones de minería ilegal, tal como se puede apreciar en el siguiente registro fotográfico:

7

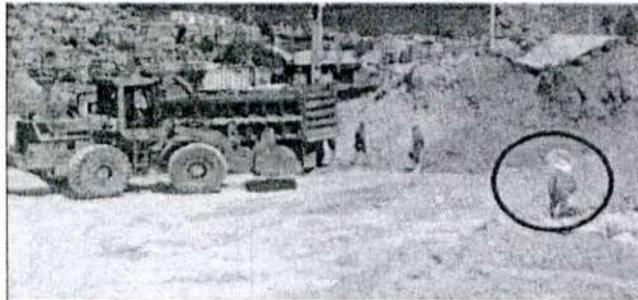


Imagen 1

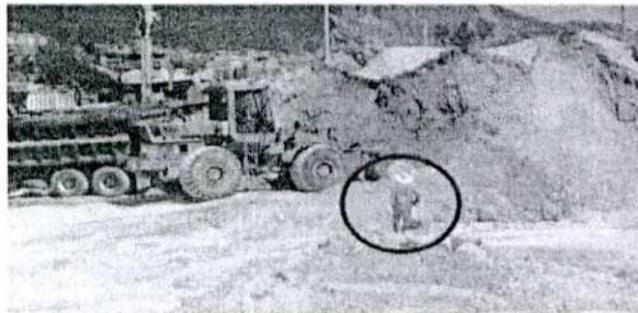


Imagen 2

Del registro anterior, se observa, cómo el señor [REDACTED], sin autorización ni condición alguna, recorre los predios, ordenando y disponiendo de lo que él no es dueño legítimo, y vigilando la explotación de la montaña y el cargue de material minero.

El día 18 de septiembre del año 2020, en ejercicio de mis derechos de propietario, realice actividades de demarcación de linderos, a través de cercamiento de alambre y postas de cemento, sin embargo dicha labor fue totalmente alterada por el señor [REDACTED], quien con su actitud agresiva y grotesca procedió a realizar insultos verbales contra mi vida y honra, familia y trabajadores, razón por la cual, y ante dichas amenazas procedí a poner inmediatamente en conocimiento de la Inspección de Policía de Usme, sobre los hechos, quienes al revisar los documentos de propiedad y con miras a darle claridad sobre la propiedad del inmueble, y con un ánimo conciliador solicitaron suspender las actividades de marcación de linderos, pero la misma no fue acatada por el señor [REDACTED] quien en su actitud constante y permanente de agresividad, procedió a destruir el alambre y realizar actos perturbadores a la propiedad privada, tal como se evidencia en el siguiente registro fotografico:

8



Bogotá D.C.

Señor

[REDACTED]

Correos electrónicos: [REDACTED].com

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2022ER [REDACTED] del 08/06/2022

Cordial Saludo,

En relación al asunto de la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las funciones asignadas por el Decreto Distrital N°109 y 175 de 2009, el cual establece el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 959 de 2000 y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, el grupo de publicidad exterior visual (PEV), de la Secretaría Distrital de Ambiente, recibió su solicitud:

“(…)

Atentamente solicito que me envíe copias de los Conceptos Técnicos 2022IE [REDACTED] del 19/04/2022 y 2022IE [REDACTED] del 28/04/2022, mencionados en su respuesta, por esta vía electrónica.

(…)”

Al respecto de este oficio radicado como traslado por competencia desde la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, me permito brindarle respuesta a su solicitud con el concepto 2022IE [REDACTED] del 19 de abril de 2022, emitido desde la Secretaría Distrital de Ambiente para el caso de la presunta publicidad exterior visual del Edificio Colpatría P.H.

Se adjunta a este oficio el concepto técnico No. 03837 con radicado SDA No. 2022IE [REDACTED] del 19 de abril de 2022, generado en respuesta a la visita técnica realizada para el 11 de febrero del 2022, donde se contemplaron los elementos de publicidad presentes en fachada del edificio y la parte superior del mismo.

Sin embargo y cabe resaltar que el concepto técnico 2022IE [REDACTED] del 28 de abril de 2022, se remitió como respuesta en el radicado SDA No. 2022EE [REDACTED] del 15 de junio de 2022, atendiendo así a la solicitud allegada por parte de la Personería de Bogotá D.C. y fue enviado desde el correo de correspondencia de la Secretaría de Ambiente el 16 de junio de 2022 a los correos descritos en la documentación regular, pero asimismo este soporte de envío se adjunta a este oficio.

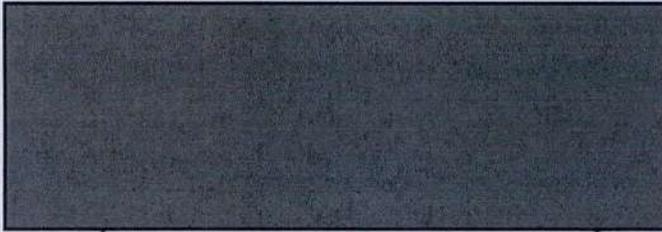




SECRETARÍA DE AMBIENTE

Finalmente, en caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Atentamente,



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: CT [REDACTED] - Rad. 2022IE [REDACTED] del 19.04.2022
Soporte envió - Rad. 2022EE [REDACTED] del 16.06.2022

Proyectó: CESAR ENRIQUE VILLAMIL RUIZ
Revisó: DIANA MELISA ALFONSO CORREDOR

Aprobó: HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO



Bogotá D.C., 06 de junio de 2022

Señor(es)
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT: 899.999.061
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Traslado a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, radicado CRM
[REDACTED]

Respetado(s) señor(es):

De manera atenta, nos permitimos dar traslado por ser de su competencia, al oficio radicado por el señor [REDACTED], donde adjunta **“SOLICITUD CONCEPTOS TECNICOS”**, según lo expuesto en su escrito. Lo anterior para dar respuesta directa al peticionario y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, respecto al traslado de peticiones. Se adjunta solicitud.

Le agradecemos la pronta atención que se preste a la misma.

Cordialmente,

Carolina
Moreno
López

Firmado digitalmente
por Carolina Moreno
López
Fecha: 2022.06.06
11:46:18 -05'00'

CAROLINA MORENO LOPEZ
JEFE OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO (E)

Folios: 1
Anexo: 4

Revisado por:	Clara Esperanza Salazar	Fecha de Revisión	06/06/2022
Proyectado por:	Victoria Sánchez	Fecha de Elaboración	06/06/2022

[REDACTED]

De: Radicacion_Virtual
Para: [REDACTED].com
Asunto: RV: Envio documento Secretaria distrital de ambiente Radicado No. 2022E [REDACTED]

Buen día,

Su solicitud fue atendida con el siguiente radicado:

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 02.06.2022 12:00:49

202 [REDACTED] Fol: 1 Anex: 0

ORIGEN: [REDACTED]

DESTINO: OF. ATENCION AL CIUDADANO / CLARA SALAZAR /
BOGOTA, D.C.

ASUNTO: SOLICITA COPIAS CONCEPTOS TECNICOS

2022IE [REDACTED] SDA

OBS: RADICACIÓN VIRTUAL



De: [REDACTED]@yahoo.com>
Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 13:35
Para: [REDACTED].com <[REDACTED].com>; cnenotificaciones@cne.gov.co
<cnenotificaciones@cne.gov.co>; atencionalciudadano@cne.gov.co <atencionalciudadano@cne.gov.co>; Correo
Institucional <institucional@personeriabogota.gov.co>; medioambiente@personeriabogota.gov.co
<medioambiente@personeriabogota.gov.co>; Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>;
procurador@procuraduria.gov.co <procurador@procuraduria.gov.co>; funcionpublica@procuraduria.gov.co
<funcionpublica@procuraduria.gov.co>; cgr@contraloria.gov.co <cgr@contraloria.gov.co>;
correspondencia@ambientebogota.gov.co <correspondencia@ambientebogota.gov.co>; Harold Hernandez
<haroldhernandez10@yahoo.com>
Asunto: Re: Envio documento Secretaria distrital de ambiente Radicado No. 2022EE [REDACTED]

Buenas tardes:

Atentamente solicito que me envíe copias de los Conceptos Técnicos 2022IE [REDACTED] del 19/04/2022 y 2022IE [REDACTED] del 28/04/2022, mencionados en su respuesta, por esta vía electrónica.

Agradezco su respuesta inmediata, con la finalidad de ejercer mi derechos fundamentales.

Cordialmente,

[REDACTED]

Buen día,

A continuación encontrará adjuntos el o los documento(s) que le emite la SDA

Para nosotros es importante conocer su percepción frente a nuestro canal de atención virtual, agradecemos responder la siguiente encuesta:

<https://forms.gle/H2RVPw8hQYkcxFYy9>

--

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

--

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá:

<https://oab.ambientebogota.gov.co/> <<https://oab.ambientebogota.gov.co/>>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá:

<https://www.orarbo.gov.co/> <<https://www.orarbo.gov.co/>> Visor Geográfico

Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

<<https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>>

Sede electrónica de la Secretaría

Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

<<https://ambientebogota.gov.co/>>

[REDACTED]

De: Radicacion Virtual
Para: [REDACTED]
Asunto: RV: Envio documento Secretaria distrital de ambiente Radicado No. 20 [REDACTED]

Buen día,

Su solicitud fue atendida con el siguiente radicado:

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 02.06.2022 12:03:02

ORIGEN: [REDACTED]
DESTINO: OF. ATENCION AL CIUDADANO / CLARA SALAZAR /
BOGOTA, D.C.
ASUNTO: SOLICITA COPIAS CONCEPTOS TECNICOS
2022 [REDACTED] SDA
OBS: RADICACIÓN VIRTUAL



De: [REDACTED]@yahoo.com>
Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 14:03
Para: [REDACTED]; cnenotificaciones@cne.gov.co
<cnenotificaciones@cne.gov.co>; atencionalciudadano@cne.gov.co <atencionalciudadano@cne.gov.co>; Correo
Institucional <institucional@personeriabogota.gov.co>; medioambiente@personeriabogota.gov.co
<medioambiente@personeriabogota.gov.co>; Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>;
procurador@procuraduria.gov.co <procurador@procuraduria.gov.co>; funcionpublica@procuraduria.gov.co
<funcionpublica@procuraduria.gov.co>; cgr@contraloria.gov.co <cgr@contraloria.gov.co>;
correspondencia@ambientebogota.gov.co <correspondencia@ambientebogota.gov.co>
Asunto: Re: Envio documento Secretaria distrital de ambiente Radicado No. 2022EE [REDACTED]

Buenas tardes, la petición consiste en que me remitan copia del Concepto Tecnico del 28/04/2022 No. 2022 [REDACTED]
para poder entender la respuesta. Ello porque lo mencionan varias veces pero no lo adjuntan, así que no es clara la
respuesta.

Cordialmente,

[REDACTED]

Enviado desde Yahoo Mail para iPhone

El martes, mayo 31, 2022, 1:35 p.m., Harold Hernandez [REDACTED]com> escribió:

Buenas tardes:

Atentamente solicito que me envíe copias de los Conceptos Técnicos 2022IE [REDACTED] del 19/04/2022 y 2022IE [REDACTED] del 28/04/2022, mencionados en su respuesta, por esta vía electrónica.

Agradezco su respuesta inmediata, con la finalidad de ejercer mi derechos fundamentales.

Cordialmente,



Buen día,

Acontinuación encontrará adjuntos el o los documento(s) que le emite la SDA

Para nosotros es importante conocer su percepción frente a nuestro canal de atención virtual, agradecemos responder la siguiente encuesta:

<https://forms.gle/H2RVPw8hQYkcxFYy9>

--

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

--

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá:

<https://oab.ambientebogota.gov.co/> <<https://oab.ambientebogota.gov.co/>>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá:

<https://www.orarbo.gov.co/> <<https://www.orarbo.gov.co/>> Visor Geográfico

Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

<<https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>>

Sede electrónica de la Secretaría

Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

<<https://ambientebogota.gov.co/>>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 1 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022-[REDACTED] Fecha: 2022-06-23

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora

[REDACTED]

Gerente

[REDACTED] S.A.S.

[REDACTED]@gmail.com

Cr [REDACTED]

Ciudad.

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED]. Derecho de Petición.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia de los planos correspondientes a los expedientes SDA-05-[REDACTED] Y SDA-08-[REDACTED], me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta recibo de pago por concepto de copias físicas de los mismos; cabe recordar que este tiene un periodo de 10 días calendario para ser cancelado en cualquier sucursal del Banco de Occidente.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaría y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo: Recibo de pago-Concepto copias físicas (1 folio).

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN

Revisó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR



ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

Fwd: Elemento compartido contigo: "A.1-.pdf"

3 mensajes

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

14 de junio de 2022, 11:09

GESTIONAR 14/06/22



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaria Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

SuperCADE Virtual (app)

310 629 0934 // 310 734 9330 // 310 311 9279
310 806 7103 // 310 716 7152 // 310 468 5621
310 847 9234 // 310 827 8703

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Bogotá te escucha
bogota.gov.co/sdga/



----- Forwarded message -----

De: **CORRESPONDENCIA SDA** <correspondencia@ambientebogota.gov.co>
Date: mar, 14 jun 2022 a las 10:40
Subject: Fwd: Elemento compartido contigo: "A.1-.pdf"
To: Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: [Redacted] <[Redacted]@gmail.com>
Date: mar, 14 jun 2022 a las 6:09
Subject: Re: Elemento compartido contigo: "A.1-.pdf"
To: CORRESPONDENCIA SDA <correspondencia@ambientebogota.gov.co>

Buenos días:

De antemano quiero agradecer la atención prestada, sin embargo les solicito muy comedidamente me informen que debo hacer para obtener una copia de los planos que están en los expedientes: SDA-05-[Redacted] Y SDA-08-[Redacted], pues en los archivos adjuntos enviados está la copia de los documentos del permiso, más no los planos.

Quedo atenta a su respuesta,

Cordialmente,

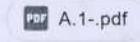


El lun, 13 jun 2022 a las 16:33, CORRESPONDENCIA SDA (via Google Drive) (<drive-shares-dm-noreply@google.com>) escribió:

correspondencia@ambientebogota.gov.co ha compartido un elemento



correspondencia@ambientebogota.gov.co ha compartido el siguiente elemento:



Abrir

Si no quieres recibir archivos de esta persona, bloquéala en Drive

Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA
Has recibido este correo electrónico porque correspondencia@ambientebogota.gov.co ha compartido un archivo o una carpeta de Google Drive contigo.

Google Workspace

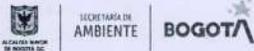
Si no es necesario, NO imprimas este correo.
Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.

SOMOS ECO Amigos Saludables **#BogotáVerdece**

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

- Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>
- Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>
- Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>
- Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



CORRESPONDENCIA EXTERNA ENVIADA

Teléfonos celulares: 3183119279 - 3186298934
3187167852 - 3188067103
3188278703 - 3187347330
3184665621 - 3185479224

Teléfonos fijos: 3778804 / 8872 / 8810 / 8812



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

- Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>
- Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>
- Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>
- Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

- Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>
- Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>
- Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>
- Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>
 Para: Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

14 de junio de 2022, 13:00

Cordial saludo
 Señor peticionario adjunto encontrará los planos solicitados, por favor verificar que sea lo solicitado, estamos atentos a cualquier inquietud
 (El texto citado está oculto)

4 adjuntos

- SDA 2290
- SDA 1203
- PLA 259K
- PLA 785K

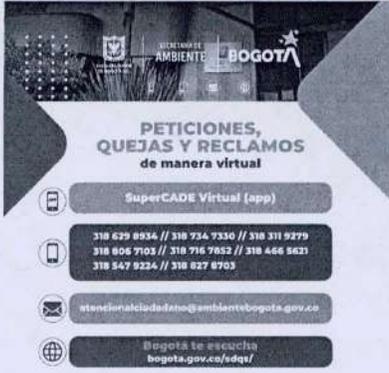
Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
 Para: ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

15 de junio de 2022, 10:31

GESTIONAR 15/06/22



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA
 Secretaría Distrital de Ambiente
 Alcaldía Mayor de Bogotá



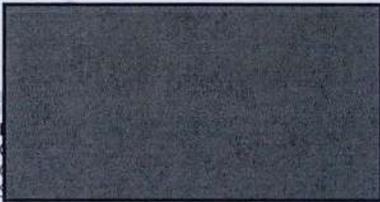

----- Forwarded message -----

De: [Redacted]@gmail.com
 Date: mié, 15 jun 2022 a las 9:53
 Subject: Re: Elemento compartido contigo: "A.1-.pdf"
 To: Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Buenos días:
 Agradezco de antemano la atención prestada, sin embargo revisando los planos, estos no son del [Redacted] PROPIEDAD HORIZONTAL, los planos que estoy requiriendo están dentro del expediente: SDA-05-[Redacted] Y SDA-08-[Redacted]

Quedo atenta a una respuesta,

Cordialmente,



El mar, 14 jun 2022 a las 13:48, Atencion al Ciudadano (<atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>) escribió:
 Cordial saludo.

Señor peticionario, adjunto encontrará los planos solicitados, por favor verificar que sea lo solicitado, estamos atentos a cualquier inquietud

Para nosotros es importante conocer su percepción frente nuestro servicio DE RADICACIÓN/ASESORÍA Y/O LIQUIDACIÓN brindado por este medio, agradecemos responder la siguiente encuesta [Redacted]

Recuerde que una vez ya realizada la radicación por este medio, NO es necesario que la realice a través de ningún canal adicional ya que el aplicativo utilizado es el mismo y puede generar duplicidad en la información.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE [REDACTED] Fecha: 2022-06-23

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora

[REDACTED]

Representante Legal

[REDACTED]

Av. Calle [REDACTED]

[REDACTED].com.co

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2022ER [REDACTED] del 13/06/2022

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, en el cual manifiesta:

(...) *"Con fundamento en los hechos esbozados en el presente escrito, solicitamos respetuosamente a la Entidad:*

Primero: *Entregar el Concepto técnico No. [REDACTED] del 22 de febrero de 2022 sobre la visita técnica realizada a [REDACTED] S.A en la sede ubicada en la diagonal [REDACTED] de Santa Fe de Bogotá D.C.*

Segundo: *Entregar copia del expediente SDA-08-[REDACTED] para poder acceder a información pertinente a procesos realizados con la secretaria de ambiente." (SIC)*

Al respecto se tiene lo siguiente:

En cuanto al concepto técnico No. [REDACTED] del 22 de febrero de 2022, emitido en el marco del seguimiento realizado a las obligaciones de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución [REDACTED] del 18/02/2021 para el proyecto denominado "Almacenamiento de Sustancias Peligrosas" a ejecutarse en la Diagonal [REDACTED], de la localidad de Fontibón, me permito informar que fue acogido mediante Resolución [REDACTED] del 18/03/2022 y de acuerdo a su solicitud se adjunta al presente oficio.

Respecto a la información del expediente SDA-08-[REDACTED] le informo que los expedientes son de libre consulta en la Entidad de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, sin embargo, si aún requiere de copia del mismo, adjunto la Resolución No. 00043 del 13/01/2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente", mediante la cual se establecen los costos y el procedimiento para la solicitud de copias.

En los anteriores términos espero haber dado respuesta a su solicitud, cualquier duda o aclaración adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,



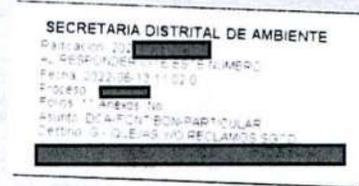
CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: *Concepto Técnico No. [REDACTED] del 22 de febrero de 2022*
Resolución No. [REDACTED] del 13/01/2022

Proyectó: *Angie Paola Romero Roncancio*
Revisó: *RICARDO LAUREANO DELGADO POSADA*

Aprobó: *CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR*

111-
Bogotá D.C.,



Señores
SECRETARIA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Avenida Caracas No. 54-38
Santa Fe de Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de petición (Art 23 C.N – Ley 1755 de 2015)

[REDACTED], identificada con cedula de ciudadanía [REDACTED] de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad [REDACTED] con NIT: [REDACTED] en ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo señalado en la Ley 1755 de 2015, mediante la cual se sustituye el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las Autoridades Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante Autoridades, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente, por medio del presente escrito, nos permitimos formular derecho de petición, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

Primero: [REDACTED] es una sociedad privada, comercial, anónima, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante escritura pública No [REDACTED] del (22) de diciembre de 1967 inscrita en la Notaría Cuarta (4) de Bogotá, con autorización de funcionamiento por medio de la Resolución [REDACTED] de la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera).

Segundo: De conformidad con la normatividad aplicable la Secretaria de Ambiente es la encargada de informar a [REDACTED] el Concepto técnico N° [REDACTED] del 22 de febrero de 2022 emitido posterior a la visita técnica realizada a las instalaciones de la sede ubicada en la diagonal [REDACTED] de Santa Fe de Bogotá D.C. Constatamos que no hemos recibido dicho concepto técnico para poder dar cumplimiento a los artículos expuestos en



OS-CER225B47



SC 740-1



BUSINESS CONTINUITY & SECURITY COMPLIANCE
Nº. CO. BDC06011-1

[REDACTED]

la Resolución [REDACTED] con número de radicado 2022E[REDACTED] donde se da nombramiento al mismo informe en el artículo primero.

II. PETICIÓN

Con fundamento en los hechos esbozados en el presente escrito, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

Primero: Entregar el Concepto técnico N° [REDACTED] del 22 de febrero de 2022 sobre la visita técnica realizada a [REDACTED] en la sede ubicada en la diagonal [REDACTED] de Santa Fe de Bogotá D.C.

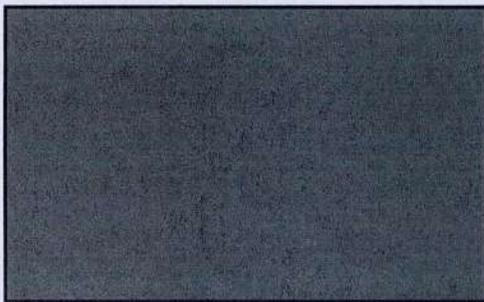
Segundo: Entregar copia del expediente SDA-08-[REDACTED] para poder acceder a información pertinente a procesos realizados con la secretaría de ambiente.

IV. ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de [REDACTED] expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

IV. NOTIFICACIONES

Las recibiremos en la Av Calle [REDACTED] en la ciudad de Bogotá y al correo [REDACTED].com.co



OS-CE#225847



SC 740-1



Nº COL.BOG0001-1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE [REDACTED] Fecha: 2022-06-21

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Señora

[REDACTED]

Apoderada

Ed. de Consultorios [REDACTED]

[REDACTED]@gmail.com, [REDACTED].gmail.com.

CL [REDACTED]

Ciudad.

Referencia: Respuesta a Rad. 2022ER [REDACTED] Solicitud Copias de Documentos.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia de los expedientes SDA-08-[REDACTED] SDA-08-[REDACTED], SDA-05-[REDACTED] en su totalidad; me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del expediente SDA-08-[REDACTED] en un total de setenta y seis (76) folios, el cual se encuentra cobijado con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

En relación con los expedientes, SDA-08-[REDACTED] (1461 folios) y SDA-05-[REDACTED] (1400 folios y 21 planos), al no estar cubiertos bajo la anterior resolución, se anexa el recibo de pago por concepto de copias físicas de los mismos; cabe recordar que el mismo tiene un periodo de 10 días calendario para ser cancelado en cualquier sucursal del Banco de Occidente.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Cordialmente,



**CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Anexos: Expediente SDA-08- [REDACTED] (76 folios).
Recibo de pago-concepto copias (1 folios).

Elaboró:

HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 21/06/2022

Revisó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 21/06/2022

Aprobó:

Firmó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 21/06/2022

[REDACTED]

Bogotá D.C 13 de Junio de 2022

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
RADIACION: 201 [REDACTED]
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO:
Fecha: 2022-06-15 10:08:1
Proces: [REDACTED]
Folios: 1 Anexos: No
Asunto: SOLICITUD COPIAS EXPEDIENTES
Destino: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Or: [REDACTED]
Tipo: Carta Recibida

REF Solicitud copia de comunicaciones entre secretaria de Ambiente y Edificio de consultorios [REDACTED] para el periodo de (2018 al 2022)

Tengan ustedes un cordial saludo, la presente es para solicitar copia digital de todas la comunicaciones u oficios generados durante el periodo (2018 al 2022) entre la SECRETARIA DE AMBIENTE DE BOGOTÁ y el EDIFICIO DE CONSULTORIOS [REDACTED] NIT: [REDACTED] esto se solicita con el fin de tener toda la documentación pertinente y así ejecutar los planes de acción sobre todas las observaciones durante el período mencionado.

Para la recepción de la información mencionada por favor remitirla a los siguientes correos [REDACTED]@hotmail.com y [REDACTED]@gmail.com

Agradezco la información prestada

Cordialmente,

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL



[REDACTED]

Bogotá D.C.



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # [redacted] Radicado # 2022EE [redacted] Fecha: 2022-07-01
Tercero: [redacted]
Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señores:
DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL DICAR
POLICÍA NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
[redacted]@coreo.policia.gov.co
AV BOYACA No. 142 A - 55
Ciudad

Referencia: Respuesta al oficio con radicado 2022ER [redacted] de 15 de junio de 2022.
Solicitud información [redacted]

Respetados señores:

En atención al oficio señalado en la referencia, por medio del cual manifiesta y solicita: *“Respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de aportar a esta unidad investigativa se allegue en el menor tiempo posible copia de los procesos sancionatorios iniciados en ocasión a las incautaciones relacionadas con el tráfico de mariposas o similares aportando el histórico de actuaciones adelantadas por esta entidad como también nombres de los infractores”*, esta Secretaría se permite informar:

Una vez consultado el sistema de información interno de la Secretaría Distrital de Ambiente y las bases de datos asociadas al equipo técnico de fauna silvestre de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre – SSFFS y las bases de datos asociadas al procedimiento sancionatorio, me permito informar que se identificaron los expedientes sancionatorios que se relacionan a continuación, cuyas diligencias se adjuntan con el presente para su conocimiento y fines del caso.

Expediente	Nombre del investigado
SDA-08-[redacted]	[redacted]
SDA-08-[redacted] (Trasladado a ANLA por compete	[redacted]
SDA-08-[redacted]	[redacted]



SDA-08-[REDACTED]	[REDACTED]
SDA-08-[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: SSFFS y DCA

Sin otro particular, me despido reiterando nuestra permanente disposición de colaboración.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Diligencias contenidas en los siguientes expedientes: 1. Carpeta Zip SDA-[REDACTED] 2. Carpeta zip SDA-[REDACTED] 3. Carpeta zip SDA-[REDACTED] 4. Carpeta zip SDA-[REDACTED] 5. Carpeta zip SDA-[REDACTED] 6. Carpeta zip SDA-[REDACTED] (Trasladado a ANLA por competencia). 7. Carpeta zip SDA-[REDACTED] 8. SDA-08-[REDACTED] SDA-0-[REDACTED]

Proyectó: NATALY NOVOA PARRA
Revisó: NATALY NOVOA PARRA

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD
RURAL
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL DICAR



SIJIN-GRUIJ - 3.1

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2022

Doctora
Carmen Rocio Gonzalez Cantor
Subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre
Av Caracas No. 54 -38
Ciudad

Asunto: solicitud Información [REDACTED]

Respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de aportar a esta unidad investigativa se allegue en el menor tiempo posible copia de los procesos sancionatorios iniciados en ocasión a las incautaciones relacionadas con el tráfico de mariposas o similares aportando el histórico de actuaciones adelantadas por esta entidad como también nombres de los infractores.

Es de aclarar que en el artículo 200 del Código Penal, los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos respectivamente; so pena de las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior se requiere de carácter URGENTE y CONFIDENCIAL anexando copia de cada uno de los documentos, con el fin de dar cumplimiento a la orden a policía judicial N° 7925324, emitida por el despacho de la Fiscalía 204 Especializada DECVDH Para efectos de coordinación y respuesta se me podrá contactar al correo electrónico [REDACTED]@coreo.policia.gov.co y al abonado celular 313-[REDACTED]

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad del saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar las Investigación criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Firma:

Anexo: Si

AV BOYACA #142A -55
Teléfono: 6672277-ext 10036
dicar.gruj@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1.1-NT



CO - SC 6545 - 1.1-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 202 [REDACTED] Fecha: 2022-07-01

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señores:

[REDACTED]

GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL DICAR

POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

[REDACTED]@coreo.policia.gov.co

AV BOYACA No. 142 A - 55

Ciudad

Referencia: Respuesta al oficio con radicado 2022ER [REDACTED] de 15 de junio de 2022.
Solicitud Información [REDACTED]

Respetados señores:

En atención al oficio señalado en la referencia, por medio del cual manifiesta y solicita: *“Respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de aportar a esta unidad investigativa se allegue en el menor tiempo posible copia de los procesos sancionatorios iniciados en ocasión a las incautaciones relacionadas con el tráfico y comercialización de la especie tortuga mata mata de la misma manera las actas de incautación y demás elementos que reposen en los expedientes de dicha entidad. De la misma manera aportar a esta entidad judicial copia de las quejas, anónimos y sugerencias de personas indeterminadas instauradas ante dicha entidad por el tráfico y comercialización de la especie arriba indicada.”*; esta Secretaría se permite informar:

Una vez consultado el sistema de información interno de la Secretaría Distrital de Ambiente y las bases de datos asociadas al equipo técnico de fauna silvestre de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre – SSFFS y las bases de datos asociadas al procedimiento sancionatorio, me permito informar que se identificaron los expedientes sancionatorios que se relacionan a continuación, cuyas diligencias se adjuntan con el presente para su conocimiento y fines del caso.

Expediente	Nombre del investigado
SDA-08- [REDACTED]	[REDACTED]
SDA-08- [REDACTED]	[REDACTED]
SDA-08- [REDACTED]	[REDACTED]

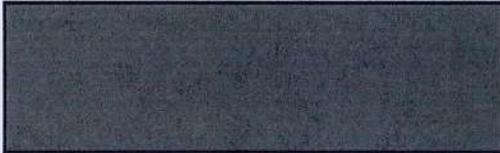


SECRETARÍA DE AMBIENTE

En relación con las quejas, anónimos y sugerencias de personas indeterminadas instauradas ante la secretaría distrital de Ambiente por el tráfico y comercialización de la especie Mata mata (*Chelus sp*), esta subdirección informa que no se encuentran registros en las bases consultadas.

Sin otro particular, me despido reiterando nuestra permanente disposición de colaboración.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: 1. Carpeta Zip 2019IE[REDACTED]-SDA-08-[REDACTED] 2. Carpeta Zip 2021IE[REDACTED]-SDA-08-[REDACTED] 3. Carpeta Zip 2021[REDACTED]-SDA-08-[REDACTED]

Proyectó: NATALY NOVOA PARRA
Revisó: NATALY NOVOA PARRA

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
Aprobó: CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD
RURAL
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL DICAR



SIJIN-GRUIJ - 3.1

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2022

Doctora
Carmen Rocio Gonzalez Cantor
Subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre
Av Caracas No. 54 -38
Ciudad

Asunto: solicitud Información [REDACTED]

Respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de aportar a esta unidad investigativa se allegue en el menor tiempo posible copia de los procesos sancionatorios iniciados en ocasión a las incautaciones relacionadas con el tráfico y comercialización de la especie tortuga mata mata de la misma manera las actas de incautación y demás elementos que reposen en los expedientes de dicha entidad.

De la misma manera aportar a esta entidad judicial copia de las quejas, anónimos y sugerencias de personas indeterminadas instauradas ante dicha entidad por el tráfico y comercialización de la especie arriba indicada.

Es de aclarar que en el artículo 200 del Código Penal, los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos respectivamente; so pena de las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior se requiere de carácter URGENTE y CONFIDENCIAL anexando copia de cada uno de los documentos, con el fin de dar cumplimiento a la orden a policía judicial N° 7924590, emitida por el despacho de la Fiscalía 204 Especializada DECVDH Para efectos de coordinación y respuesta se me podrá contactar al correo electrónico [REDACTED]@coreo.policia.gov.co y al abonado celular 313 [REDACTED]

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad del saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar las Investigación criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,

[Redacted]

[Redacted]

Firma:

Anexo: Si

AV BOYACA #142A -55
Teléfono: 6672277-ext 10036
dicar.grujj@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 8545 - 1-1-NT



CO - SC 8545 - 1-1-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA